

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°64-2022-MDA/A**

Asunción, 20 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.**VISTO:**

El Informe N°152022-MDA/OC/DCP, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por el encargado de División de Control Patrimonial, Informe N°004-2022-MDA/OC, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la jefe de la Oficina de Contabilidad; Informe Legal N°019-2022-MDA/SGAJ, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica – MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante Directiva N°001-2015/SBN, aprobado por Resolución N°046-2015/SBN de fecha 09 de julio de 2015, inventario físico de bienes muebles inventario (Art. 121° del Reglamento), el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a la regularizaciones que correspondan bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, la que será acompañada del informe final de inventario y del Acta de Conciliación.

Que, mediante literal f) del numeral 11 de la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", manifiesta que cada entidad debe practicar al menos con prioridad anual inventarios físicos de los elementos de PPE y sus componentes, de haberlos, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación, y saldo, **para lo cual elaborar una Directiva de toma de inventarios, mencionado como base la presente Directiva.**

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO en su apartado 4.1 "definiciones", literal j) "Inventario de bienes muebles patrimoniales:

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario".

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, incluye como parte de la administración del estado en el marco del sistema nacional de abastecimiento, incluye como parte de la administración del estado en el marco del sistema nacional de abastecimiento el inventariar los bienes muebles del Estado, donde se incluyen mobiliarios y demás, por lo que las Entidades Públicas Municipales deben cumplir con realizar el inventario correspondiente.

Que, la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento han establecido que las Entidades Públicas deban realizar el Registro correspondiente en el SINABIP, debiendo por ello inventariar los bienes inmuebles bajo su administración.

Que, habiendo dispuesto mediante la **primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo N°1439**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo N°1439, modificar el artículo 3, el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 6, y el literal c) del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley N°29151; asimismo, **la segunda disposición complementaria modificatoria** del citado Decreto Legislativo donde **incorpora la séptima disposición complementaria final a la ley N°29151**; incidiendo estas modificatorias en el contenido y el ámbito de aplicación del SNBE, **Excluyendo a los bienes muebles estatales, pasando estos a formar parte del SNA(Sistema Nacional de Abastecimiento)**. Esto es; los bienes muebles del estado se regularán en estricto por lo que se indica en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), y lo concerniente a los bienes inmuebles, se regulan bajo la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes del Estado (cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN).

Que, la División de Control Patrimonial de esta Entidad tiene como funciones desarrollar actividades propias de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, así también en el numeral 1 del artículo 91° del ROF- MDA, indica

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que esta División de Control Patrimonial "...conduce la aplicación de procedimientos técnicos y normativos determinados para el registro y control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Asunción, como el correcto saneamiento de los mismos".

Que, con Informe N°15- 2022-MDA/OC/DCP, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por el encargado de División de Control Patrimonial, el cual hace llegar a la Jefe de la Oficina de Contabilidad, estado situacional de la División de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Asunción, Cajamarca, Cajamarca.

Que, con Informe N°004-2022-MDA/OC, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la jefe de la Oficina de Contabilidad, la cual informa al Gerente Municipal referente a la toma de inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, que según el Informe N°15-2022-MDA/OC/DCP, de fecha 06 de abril de 2022, hace referencia sobre las actividades pendientes, numeral 1 - Inventario de Bienes Patrimonial de Bienes Muebles, así mismo en el numeral 2. Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles (predios) de la Municipalidad Distrital de Asunción, numeral 3 - Saneamiento de Bienes Muebles; por lo que la Unidad de Contabilidad ha creído por conveniente hacer de conocimiento los procedimientos para la toma de inventarios en cumplimiento a lo dispuesto por las directivas antes mencionadas; como **RECOMENDACIÓN**, solicita opinión legal con la finalidad de aprobar mediante Resolución de Alcaldía la conformación de la comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Asunción, la misma que esta conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE LA MDA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Abg. Luis Yordan Muñoz Silva	Presidente
C.P.C. Margarita Uriarte Avellaneda	Integrante
Prof. Wilson Quispe Malimba	Integrante
Tec. Luis O. Álvarez Narro	Facilitador

Que, con Informe Legal N°019-2022-MDA/SGAJ, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica - MDA, emite opinión legal, que la comisión propuesta o se opone a lo indicado en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ni a la Ley N°29151, y su reglamento. Los cuales disponen



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

los procedimientos legales de inventario y de registro de bienes muebles e inmuebles de patrimonio del estado.

En uso de las atribuciones conferidas por en el numeral 6, del Artículo 20° y a las consideraciones conferidas en el Artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes de la **COMISIÓN PARA EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN**, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE LA MDA.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Abg. Luis Yordan Muñoz Silva	Presidente
C.P.C. Margarita Uriarte Avellaneda	Integrante
Prof. Wilson Quispe Malimba	Integrante
Tec. Luis O. Álvarez Narro	Facilitador

ARTICULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, las demás áreas y oficinas competentes para su conocimiento y fines correspondientes, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su adecuada publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. No	-	Folio	05
Fecha	21-04-22	Hora	11:47am

Recibido
22/04/2022



Recibido: 21/04/22
Hora: 11:48am



RECIBIDO
21/04/22
Hora: 11:54 am.



Recdo: 21/04/22
H: 12:10 p.m.